

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO- TOLIMA

Ataco, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2021-00175-00

Agréguese la certificación expedida por AM MENSAJES, para la debida **notificación personal** de la parte ejecutada, allegada por la apoderada judicial para que obre dentro de estas diligencias.

De otro lado, teniendo en cuenta el memorial aportado por el togado de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 de la misma disposición, **REQUIÉRASE** al togado de la parte demandante para que, en el término improrrogable de 30 días hábiles siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda a allegar la certificación de la notificación por aviso del demandado, teniéndose en cuenta lo establecido en el artículo 292 del mismo estatuto e incluyéndose, en la respectiva notificación, el correo electrónico y el número de celular del Despacho, so pena de dar por desistida la demanda.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº014**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: -

SERGIO ANDRÉS OLIVEROS LUGO
Secretario